



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**  
**PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN**  
**GESTIÓN 2015 - 2018**

000204



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 344 - 2017-A/MDP.**

Pangoa, 20 de junio del 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

**VISTO:** El expediente administrativo N° 44444, de fecha 19 de mayo del 2017, suscrito por el Sr. FLOREANO MENDOZA CAISAHUANA, solicita Reconocimiento del Comité de Rehabilitación de carretera del C.P. Villa rica, Informe N° 686-2017/GIUR/MDP, de fecha 06 de junio del 2017, del Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, Arq. Iván J. Mendoza Ártica, Informe Legal N° 206-2017-OAJ/MDP, de fecha 06 de junio del 2017, emitido por la Asesora Legal Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que los Comités de Gestión integran los vecinos y tienen derecho de coparticipar a través de sus representantes en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico; asimismo mediante artículo 113° de la referida Ley, indica que "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su Provincia mediante uno o más de los mecanismos; participa a través de Juntas Vecinales, Comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión;

Que, es política de la actual gestión reconocer a las Instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertado en el gobierno local, para lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local; y estando los documentos que indica en visto, solicitud expediente administrativo N° 44444, de fecha 19 de mayo del 2017 y el Acta de determinación de miembros de Comité de Gestión, de fecha 17 de mayo del 2017;

Que, mediante Informe N° 686-2017/GIUR/MDP, de fecha 06 de junio del 2017, del Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, Arq. Iván J. Mendoza Ártica, recomienda se le entregue la resolución de Reconocimiento del comité de carretera del Centro Poblado Villa rica;

Que, mediante Informe Legal N° 206-2017-OAJ/MDP, de fecha 06 de junio del 2017, de la Asesora Legal Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez, Opina: que es procedente RECONOCER EL COMITÉ DE GESTION PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO VILLA RICA, la misma que está conformada de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b>	: Floreano Graciano, MENDOZA CAISAHUANA	DNI N° 80096104
<b>SECRETARIO</b>	: Adrián, SALAZAR ROJAS	DNI N° 43186930
<b>TESORERO</b>	: Isaac Edwin, PORRAS SOLIS	DNI N° 41037668
<b>FISCAL</b>	: Flavio, SALAZAR ROJAS	DNI N° 20999130

Que, mediante proveído s/n de fecha 06 de junio del 2017 de la Gerencia Municipal Abg. Marco Antonio Ochante Mendoza, dispone la emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA DEL CENTRO POBLADO VILLA RICA**, jurisdicción del Distrito de Pangoa – Satipo -Junín; Conformado de la siguiente manera:

<b>PRESIDENTE</b>	: Floreano Graciano, MENDOZA CAISAHUANA	DNI N° 80096104
<b>SECRETARIO</b>	: Adrián, SALAZAR ROJAS	DNI N° 43186930
<b>TESORERO</b>	: Isaac Edwin, PORRAS SOLIS	DNI N° 41037668
<b>FISCAL</b>	: Flavia, SALAZAR ROJAS	DNI N° 20999130

**ARTICULO SEGUNDO.- HACER** de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, e instancias correspondientes, para los fines de brindar las facilidades que el caso requiera y su coordinación respectiva.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Signature]*  
Sr. Rider Aucayauri Paco  
ALCALDE

